



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC-PP-07/2022.

**RECURRENTE: C. SHEILA CONSTANZA
CIRETT CARBAJAL.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: ÓRGANO
AUXILIAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL. –

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LA C. SHEILA CONSTANZA CIRETT CARBAJAL, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA: “... **DESIGNACIÓN Y ENTREGA DE CONSTANCIA DE FÓRMULA ÚNICA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN SONORA, RECAYENDO ÉSTA EN UNA PERSONA DE GÉNERO MASCULINO, INCUMPLIENDO CON EL MANDATO DE PARIDAD DE GÉNERO AL NOMBRAR AL MILITANTE ONESIMO AGUILERA BURROLA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL, A PESAR DE QUE ESE MANDATO SE DESPRENDE DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL Y DE LAS NORMAS INTERNAS DEL PARTIDO POLÍTICO, Y PERMEA EN LA DESIGNACIÓN DE ESE TIPO DE CARGOS PARTIDISTAS.**”

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL C. ABRAHAM GÜEMEZ CASTILLO, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE ORDENA DESGLOSAR DEL CUADERNO DE VARIOS EL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE TIENE A LA RECURRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-07/2022... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ

COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, **SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX, A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE. -----


LIC. FATIMA ARREOLA TOPETE
ACTUARIA



CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a cinco de julio de dos mil veintidós, doy cuenta con escrito recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día cuatro del mes y año que transcurre, signado por el C. Abraham Güemez Castillo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual remite constancia de publicitación, así como informe circunstanciado, y un escrito de tercero interesado, respectivamente, referentes al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, suscrito por la C. Sheila Constanza Cirett Carbajal, en su carácter de militante y Consejera política Estatal del Partido Revolucionario Institucional, entre otras documentales. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Visto el escrito de cuenta recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional el día cuatro del mes y año que transcurre, signado por el C. Abraham Güemez Castillo, Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual remite constancia de publicitación, así como informe circunstanciado y un escrito de tercero interesado firmado por el C. Onesimo Aguilera Burrola, quien se ostenta como militante y Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Sonora, entre otras documentales, referentes al medio de impugnación de mérito, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el auto que ordeno remitir copia certificada de las constancias originales para el trámite de ley, así como el medio de impugnación promovido por la C. Sheila Constanza Cirett Carbajal, en su carácter de militante y Consejera política Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual impugna: ***“... designación y entrega de constancia de fórmula única a la persona titular de la Dirigencia del Comité Directivo Estatal del PRI en Sonora, recayendo ésta en una persona de género masculino, incumpliendo con el mandato de paridad de género al nombrar al militante Onesimo Aguilera Burrola como Presidente del Comité Directivo Estatal, a pesar de que ese mandato se desprende de la Constitución General y de las normas internas del partido político, y permea en la designación de ese tipo de cargos partidistas.”***; atribuyendo dichos actos al órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, y anexos que acompaña a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, se tiene por acatado lo ordenado en auto de fecha veinticuatro de junio de la presente anualidad; asimismo se tiene la autoridad partidaria cumpliendo con el trámite de publicitación que establece el artículo 334 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

Por otro lado, se tiene a la recurrente señalando para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en avenida Cuauhtémoc 38, fraccionamiento Perisur, en esta ciudad.

Asimismo, se tiene al Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del PRI, señalando como domicilio el ubicado en piso uno del edificio “Luis Donaldo Colosio”, en la sede del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en avenida Insurgentes Norte 59, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06350, en la Ciudad de México, señalando los correos electrónicos aguemesc@hotmail.com

y adrianuriostegui05@gmail.com, y autorizando para tales efectos al C. Omar Adrián Urióstegui Mera.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-07/2022**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

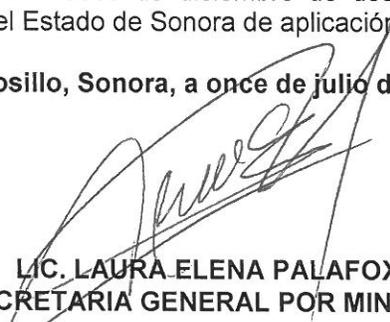
ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, VLADIMIR GÓMEZ ANDURO Y HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE LA SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".

LA SUSCRITA, LICENCIADA LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ, SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (UNA) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponde íntegramente al auto de fecha cinco de julio del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JDC-PP-07/2022; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermsillo, Sonora, a once de julio de dos mil veintidós


LIC. LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARÍA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY

